



Madrid, 30 de enero de 2017

ADDENDA CONVOCATORIA AYUDAS PARA MISIÓN DIRECTA A MARRUECOS

STANPA dentro del Plan Sectorial de Actividades en nombre y cuenta del ICEX España, Exportación e Inversiones para el año 2017 contempla la organización de una misión comercial a **Casablanca, en Marruecos, entre el 28 de febrero y el 2 de marzo de 2017.**

En fecha 22 de diciembre de 2016, tras la aprobación mediante resolución de Consejero Delegado de la convocatoria correspondiente, se abrió la misma para participar en esta actividad a todas las empresas del sector.

El importe inicialmente aprobado para esta actividad ascendía a 2.100 EUR. Este importe se incrementa, mediante la presente addenda, en 900 Euros con motivo de aumentar a nueve el número máximo de bolsas de viaje. Con este incremento, el importe total para esta actividad asciende a 3.000 EUR, no superándose el importe total concedido en plan sectorial 2017 comunicado a esta asociación.

La presente addenda a la convocatoria de participación en la Misión Directa a Marruecos, que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en Resolución del Consejero Delegado de fecha 30 de enero de 2017.

El plazo de inscripción para esta actividad está cerrado a la fecha de publicación de esta addenda.

Contacto STANPA: Susana Arranz

stanpainternacional@stanpa.com

Contacto ICEX: Cristina García-Quismondo Espinosa

Cristina.GarciaQuismondo@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4. b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

STANPA